

1. ÁREA USUARIA:

Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio de elaboración y colocación de dos (02) letreros para un predio del estado para custodiar los bienes inmuebles recepcionados por recuperación judicial y extrajudicial.

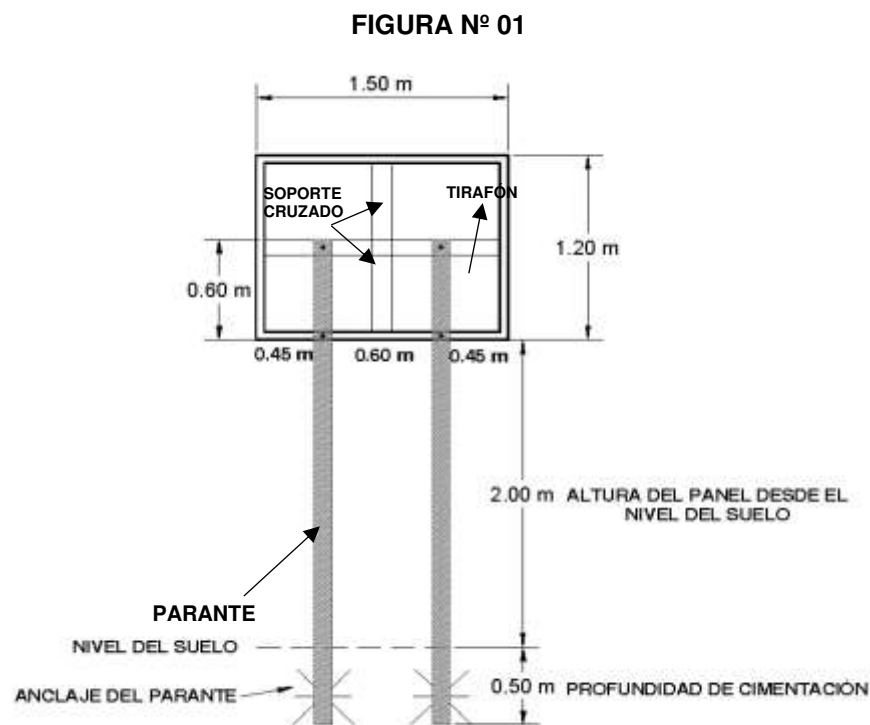
3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Proteger, señalar e identificar los predios de propiedad del Estado recuperados extrajudicialmente, que administra la SBN y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1 INSTALACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LETRERO

- **Número de letreros:** Dos (02) letreros.
- **Dimensiones del panel del letrero.**



- **Material y construcción del letrero**

El panel del letrero será impreso en alta calidad en lona microperforada Mesh, especial para ambientes con vientos fuerte, resistente al agua y sol, con dimensiones de 1.20 m. de ancho y 1.50 m. de largo.

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE 02 LETREROS PARA UN PREDIO DEL ESTADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Llevará un marco a base de listones de 2" x 2", el cual debe ser acoplado con 4 tirafones de 8" a los dos parantes de eucalipto o listones de 4" x 4".

Además, el panel deberá llevar un soporte cruzado de listones de 2" x 2" tal como se muestra en la figura N° 01.

Se debe tener en cuenta que en el impreso de la lona microperforada Mesh del letrero, será de acuerdo al siguiente cuadro.



Los parantes del panel, serán 02 palos de eucalipto de 4" de diámetro o listones de 4", en ambos casos la altura deberá ser de 3,10 metros.

Adicionalmente deberán facilitar para la parte baja de los parantes un anclaje con clavos de 4" que impida su extracción después de haberlo cimentado. (Ver figura N° 01).

Finalmente, a toda la estructura se le aplicará barniz marino para garantizar su resistencia a la intemperie.

- **Personal para la instalación del letrero**

Deberá contar con la presencia como mínimo de un (01) Supervisor y/o Representante de la empresa, además de tres (03) operarios como mínimo para la instalación de los letreros.

5. INFORME

Al finalizar el servicio presentar un informe con las actividades realizadas, incluyendo fotografías dando constancia de la realización del servicio, así como su respectiva factura.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La elaboración del letrero, tendrá un plazo de 02 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio o de ser el caso en la fecha de instalación programado en el numeral 7 de los términos de referencia (**Lugar de la prestación del servicio**).

La fecha de instalación y/o colocación del letrero, deberá ser coordinada con el área usuaria, la misma que podrá ser modificada sólo por la Entidad por razones justificadas, lo cual se comunicará con la debida anticipación.



SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE 02 LETREROS PARA UN PREDIO DEL ESTADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

La ejecución de la instalación del letrero será realizada en paralelo a las actividades de recuperación extrajudicial de los predios, es decir, la empresa deberá instalar los letreros en las zonas ya recuperadas.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el siguiente predio:

Item	Ubicación	Cantidad	Fecha de Instalación
1	Ubicado en las faldas del "Cerro Cavelero" o Cerro Centinela, aproximadamente a 220 metros de distancia de la prolongación de la Av. Los Álamos, frente a la futura vía arterial prolongación Pachacútec, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima., en un área de 900.89 m ² .	2 letreros	30/04/2021

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) por la atención de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, con una antigüedad de dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito.
- Se consideran servicios similares a: Servicio de elaboración de letreros en general.
- Deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, rubro SERVICIOS, vigente.

El proveedor debe ACREDITAR los requisitos solicitados, de no hacerlo su propuesta quedará descalificada.

9. MODALIDAD DE PAGO

Como retribución por el servicio requerido, concluido el servicio, el contratista percibirá un pago en moneda nacional, incluidos los impuestos de ley, con abono en una cuenta interbancaria (CCI). Previa conformidad emitida por el área usuaria, y la presentación del comprobante de pago y el informe solicitado en el numeral 5.

El plazo para el pago no excederá de 10 días calendario.

10. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:



SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE 02 LETREROS PARA UN PREDIO DEL ESTADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

Culminado la ejecución del servicio, la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la SBN, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El SAA y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

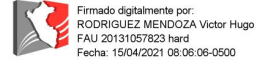
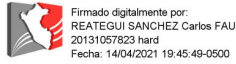
14. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD:

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: “Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.”



**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN
DE 02 LETREROS PARA UN PREDIO DEL
ESTADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURIN,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Visado por:



Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal